

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0033/19 y el Expediente D-4060-1372/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0033/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 3 para contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO A" a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Andrade – Rosales – Yerbal – Hipólito Yrigoyen – San Martín y Alfonsín. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron quince (15) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: LUIS CARLOS ZONIS S.A., COPACRE S.A., SACH S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALTOTE S.A., LUROVIAL S.R.L., RICAVIAL S.A., C.O.V.Y.C. S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., LAVECO S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARG. DE SERVICIOS S.A., RD CONSTRUCCIONES S.R.L., ERNESTO TARNOUSKY S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A.-

Que según el Acta de Preselección N° 9 de fecha 25 de Febrero de 2019, obrantes a fs. 6012 y 6013, las Firmas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALTOTE S.A., LUROVIAL S.R.L., RICAVIAL S.A., C.O.V.Y.C. S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., LAVECO S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARG. DE SERVICIOS S.A., RD CONSTRUCCIONES S.R.L. y LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., cumplieron con la documentación requerida en los Pliegos correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica llevada a cabo el 1 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas.-

Que de acuerdo al estudio realizado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües quedan desestimadas las propuestas de las Empresas RICAVIAL S.A., PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., C.O.V.Y.C. S.A., LAVECO S.A.,

Que del informe emitido por la Dirección mencionada las Ofertas válidas a considerar son de las Firmas LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., RD CONSTRUCCIONES S.R.L., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., LUROVIAL S.R.L. y ALTOTE S.A.-

Que si bien la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., presenta la oferta más económica y resultaría posible de la aplicación del Art. 12 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, visto que en la Licitación N° 1/2019 se sugirió la adjudicación de la misma empresa y el mencionado artículo establece un límite de adjudicación de un grupo por empresa, de los tres grupos licitados.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 32.544.370,00) la Oferta de la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L. es de Pesos TRENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.167.564,33).-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 59 de fecha 08 de Marzo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-



Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 1,16 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 3 realizada el día 12 de Febrero de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0033/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO A" a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Andrade – Rosales – Yerbal – Hipólito Yrigoyen – San Martin y Alfonsín, a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio real en la calle Gorriti N° 2231, Lomas de Zamora y constituido en la calle Azurduy N° 3185, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.167.564,33), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1372/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 76.78.51. Reconstrucción Pavimentos de Hormigón ABC, Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 3.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS